

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO

PUEBLOVIEJO - MAGDALENA

REFERENCIA:	VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS – DISMINUCIÓN.
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-4089-001-2012-00050-00
DEMANDANTE:	NEIVER ANTONIO FIGUEROA PEÑA.
DEMANDADO:	VIANIS PATRICIA LOPEZ NAVARRO.
FECHA :	21 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Revisado el proceso de la referencia, el informe secretarial que antecede, encontramos que, dentro del proceso de la referencia, se fijó cuota alimentaria en favor de menores, la cual fue comunicada en debida forma al pagador del demandante y ante la manifestación de la parte demanda, se accederá a ello.

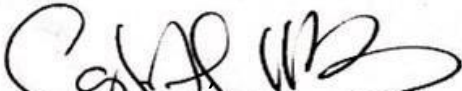
En razón a lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE al pagador de la parte demandante, con el fin de que indique a este despacho si viene realizando los descuentos correspondientes a la cuota alimentaria fijada por este despacho dentro del proceso de la referencia, y en caso de no estar realizando los descuentos informar los motivos de la negativa.

En caso de no existir justificación valida para la no realización de los descuentos ordenados, se ordena proceder a realizarlos, so pena de la imposición de las sanciones correspondientes. Por Secretaría OFICIESE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 demarzo de 2020 la firma del juez es digitalizada.